



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00023 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	FRANCISCO JAVIER VÉLEZ LARA
Demandado	EMAA S.A.S. IPS Y OTRA
Tema	PERSONERÍA

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial al abogado IVÁN DARÍO SOTELA GARCÍA TP 230085, quien se identifica con CC 1049619803 en representación de la codemandada CORPORACIÓN GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN, recibirá notificaciones en el correo notificaciones@genesisenliquidacion.com.co; actuará como apoderado sustituto el abogado Campo Elías Peña Méndez.

Teniendo en cuenta que la demandante no ha acreditado el acuse de recibo de la notificación por parte de las demandadas, se tendrá a la poderdante notificada por conducta concluyente, conforme lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Integrada la Litis en debida forma y descorridos los traslados, continuará el ritual.

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez